

RESOLUCIÓN CS N° 098/15



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 09 ABR 2015

Expediente N° 143/13.-

VISTO el recurso de reconsideración presentado por Asociación del Personal de la Universidad Nacional de Salta (APUNSa) en contra de la Res. CS N° 142/14,

CONSIDERANDO

Que por medio de la citada resolución, el Consejo Superior incorporó un representante por la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) ante la Comisión Negociadora de Nivel Particular del Sector No Docente de la Universidad.

Que a tal fin, el Consejo Superior entendió que se aplican los principios de la pluralidad sindical siguiendo los criterios de la CSJN.

Que en contra de dicho acto administrativo APUNSa interpuso recurso de reconsideración.

Que a fs. 114/119 obra dictamen N° 15300 de Asesoría Jurídica aconsejando rechazar el recurso de reconsideración, por aplicación de los principios consagrados por la OIT y receptados por la CSJN y en base a la autonomía universitaria.

Que mediante Dictamen N° 15714, - fs. 167/187- Asesoría Jurídica emite opinión, en la cual sostiene que corresponde hacer lugar al recurso de reconsideración presentado por APUNSa, por considerar que la Res CS N° 142/14 adolece de vicios graves y manifiestos de incompetencia en razón de la materia.

Que lucen en autos presentaciones tanto de APUNSa como de ATE en apoyo a sus posturas y sendos dictámenes del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

Que analizadas las actuaciones por la Comisión de Interpretación Reglamento del Consejo Superior, la misma no puede formar una opinión en definitiva, en virtud de no contar con todos los elementos de juicio que permitan resolver al respecto.

Que resulta indispensable en el caso de autos que el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación emita una resolución resolviendo los planteos efectuados por ATE y obrantes en autos.

Por ello, atento al tratamiento sobre tablas y lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento, mediante Despacho N° 023/15,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 4° Sesión Ordinaria del 9 de abril de 2015)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar en suspenso la Res CS N° 142/14, y la resolución del Recurso de Reconsideración presentado en contra de la misma por APUNSa, hasta tanto el Ministerio de Trabajo de la Nación se expida respecto de los planteos efectuados por la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE).

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Ministerio de Trabajo de la Nación, Facultades, Sedes Regionales, IEM, Secretarías, Direcciones Generales, ATE, APUNSa., UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a Rectorado a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-



Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. CARLOS EUGENIO PUGA
DECANO
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa